



COMPLEMENTA RESOLUCIÓN EXENTA N° 412 DE FECHA 10 DE MAYO DE 2024 QUE OTORGÓ SUBSIDIOS HABITACIONALES, DEL PROGRAMA DE ARRIENDO DE VIVIENDA, D.S. N° 52 (V. y U.) DE 2013, CONFORME AL ARTÍCULO 14, A 8 MUJERES, DE LAS COMUNAS DE RENAICO, TEMUCO, MELIPEUCO Y PADRE LAS CASAS, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA. CONVENIO MINVU-SERNAMEG.

RESOLUCIÓN EXENTA

0827

TEMUCO,

05 AGO. 2024

VISTOS:

Decreto Supremo N° 52 de 2013, (V. y U.), que reglamenta el Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda; Circular N°10 (V. y U.), de fecha 04 de marzo de 2016, que instruye procedimientos referidos a Asignación Directa de subsidios alternativa individual; Resolución Exenta N° 6042 de fecha 14 de mayo de 2017, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de dictar Resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios, entre otros, referidos al D.S. N° 52/2013; Resolución Exenta N° 11523 (V. y U.) de fecha 26 de septiembre de 2017, que modifica la Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de 2017, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, las facultades para asignar directamente subsidios de la alternativa individual o colectiva a que se refiere el art. N° 14 del D.S. N° 52 (V. y U.) de 2013; Circular N° 01, de fecha 17 de enero de 2024, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que establece el Programa Habitacional año 2024; Resolución Exenta N°2142 (V. y .U), de fecha 20 de diciembre de 2023, que autoriza a efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2024, en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Subsidio de Arriendo regulado por el D.S.N°52 (V. y .U); Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; Decreto Exento RA N° 272/20/2024, que establece el orden de subrogancia al cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de La Araucanía.

CONSIDERANDO

1.- La Resolución Exenta N° 412 de fecha 10 de mayo de 2024, que otorgó un un Subsidio Habitacional del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda regulado por el D.S. N° 52 (V y U.) de 2013, a DANUCIA PAMELA MÉNDEZ CARVALLO, Rut 12.704.552-6, de la comuna de Temuco, para aplicar en cualquier región del país, a una vivienda que cumpla con los requisitos identificados en el artículo 10 de citado Decreto.

7.- Que, en la resolución mencionada precedentemente no se eximió a la beneficiaria indicada del requisito del Art. 16, letra e) del D.S. N° 52 (V y U.) de 2013, referido a contar con un Núcleo Familiar que contemple al menos al cónyuge, conviviente o hijo del postulante, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. COMPLEMENTESE la Resolución Exenta N° 412 de fecha 10 de mayo de 2024, que otorgó un Subsidio Habitacional del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda regulado por el D.S. N° 52 (V y U.) de 2013, a DANUCIA PAMELA MÉNDEZ CARVALLO, Rut 12.704.552-6, de la comuna de Temuco, para aplicar en cualquier región del país, a una vivienda que cumpla con los requisitos identificados en el artículo 10 de citado Decreto, en el siguiente sentido:

En el resuelto N° 2 exímase a la beneficiaria referida en la presente Resolución del requisito del Art. 16, letra e) del D.S. N° 52 (V y U.) de 2013, referido a contar con un Núcleo Familiar que contemple al menos al cónyuge, conviviente o hijo del postulante.

2.- En todo lo demás no modificado queda inalterable la Resolución del epígrafe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SCR/AFM/MFO/PMJ.
DISTRIBUCIÓN:

- SERVIU Región de La Araucanía.
- División de Política Habitacional, MINVU.
- Departamento de Planes y Programas
- Unidad de Presupuesto.
- Oficina de Partes

